



06 ENE 2012

BUIN,

DECRETO EX. N° 35. / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio Ex. N° 3459 de fecha 30 de Diciembre de 2011, se amplia el nombramiento de doña **Irma Vargas Reinoso**, como Secretaria Municipal Subrogante, desde el **01 al 31 de Enero de 2012**, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Que por Decreto Alcaldicio Ex. N° 01 de fecha 02 de Enero de 2012, se concede Feriado Legal al Sr. Alcalde don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, por 10 días, a contar del 02 de Enero hasta el 13 de Enero de 2012. Se nombra como **Alcalde Subrogante** a don **ITALO PÉREZ GALAZ**, Administrador Municipal, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

4.- El Convenio de Pago por Derechos de Aseo de fecha 19 de Diciembre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y doña **ELISA DEL CARMEN LAZO BERRIOS**, por concepto de **estacionamiento en Bien Nacional de Uso Publico**, de la línea de colectivos Valdivia-Buin, por seis cupos, tres ubicados en San Martín frente al N° 115, y tres ubicados en la localidad de Valdivia de Paine, Comuna de Buin, entre los periodos comprendidos desde el 01 de Agosto de 2007 hasta el 31 de Diciembre de 2010, mas multas, reajustes e intereses, por la cantidad de \$ 2.038.418.- (dos millones treinta y ocho mil cuatrocientos diez y ocho pesos) registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 01 con fecha 03 de Enero de 2012.

5.- El **Memorándum N° 01** de fecha 02 de Enero de 2012, de la Asesoría Jurídica, mediante el cual remite Convenio para su registro y aprobación mediante Decreto Exento.

DECRETO.

1.- Apruébese el Convenio de Pago por Derechos de Aseo de fecha 19 de Diciembre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y doña **ELISA DEL CARMEN LAZO BERRIOS**, por concepto de **estacionamiento en Bien Nacional de Uso Publico**, de la línea de colectivos Valdivia-Buin, por seis cupos, tres ubicados en San Martín frente al N° 115, y tres ubicados en la localidad de Valdivia de Paine, Comuna de Buin, entre los periodos comprendidos desde el 01 de Agosto de 2007 hasta el 31 de Diciembre de 2010, mas multas, reajustes e intereses, por la cantidad de \$ 2.038.418.- (dos millones treinta y ocho mil cuatrocientos diez y ocho pesos) registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 01 con fecha 03 de Enero de 2012, documento que forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



ITALO PEREZ GALAZ
ALCALDE (S)

IPG. IVR. MEBH. NVVS. BJS. adg.
DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- Control
- A. Jurídica
- Archivo SECMU.



15:52



CONVENIO DE PAGO
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN
Y

ELISA DEL CARMEN LAZO BERRIOS

En Buin, a **19 DIC 2011**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra, **doña ELISA DEL CARMEN LAZO BERRIOS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado en _____ se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Que, doña Elisa del Carmen Lazo Berrios, adeuda a la Municipalidad, por concepto de estacionamiento en Bien Nacional de Uso Público, de la línea de taxis colectivos Valdivia-Buin, por seis cupos, tres ubicados en calle San Martín frente al N° 115 y tres ubicados en la localidad de Valdivia de Paine, Comuna de Buin, entre los períodos comprendidos desde el 01 de Agosto de 2007 hasta el 31 de Diciembre de 2010, más multas, reajustes e intereses, la cantidad de **\$2.038.418.- (dos millones treinta y ocho mil cuatrocientos diez y ocho pesos)** cancelando el 30% de la deuda al contado que equivale a **\$611.525 (seiscientos once mil quinientos veinte y cinco pesos)** y el saldo restante en 7 cuotas. Por Decreto EX N° 3193, de fecha 01 de Diciembre de 2011 se Acoge la petición para realizar convenio de pago.

SEGUNDO: El contribuyente, se obliga a pagar a la Municipalidad, la suma adeudada por los conceptos señalados en 7 (siete) cuotas sucesivas pagaderas mensualmente por los montos y fechas que se indican:

Nº DE CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO	TOTAL CUOTA
1	30/12/2011	\$ 203.841.-
2	31/01/2012	\$ 203.841.-
3	29/02/2012	\$ 203.841.-
4	30/03/2012	\$ 203.841.-
5	30/04/2012	\$ 203.841.-
6	31/05/2012	\$ 203.844.-
7	29/06/2012	\$ 203.844.-

El capital correspondiente a cada cuota se reajustará además de acuerdo con la variación que experimente el Índice de Precios del Consumidor (I.P.C.) entre el 1º día del mes en que se suscriba este convenio y el 1º día del mes dentro del cual se paga la cuota. El capital así reajustado devengará además un interés del 1.5% mensual acumulativo (lineal).

TERCERO: Para facilitar el pago y cobro de estas cuotas, y sin ánimo de novar, el deudor acepta 7 (siete) letras de cambio a favor de la Municipalidad con los vencimientos y por las cantidades correspondientes a cada una de las cuotas. Los impuestos y gastos de cobranza de estas letras serán de cargo del deudor. El no pago de cualquiera de estas cuotas en la forma convenida, hará exigible el pago del total de las obligaciones adeudadas y facultará a la Municipalidad





para iniciar o continuar la ejecución en contra del deudor según corresponda y además adoptar las medidas coercitivas y punitivas en su contra, de conformidad con la Ley.

CUARTO: Durante la vigencia del convenio no se iniciará y, además se suspenderá toda ejecución en contra del deudor, sin perjuicio de lo preceptuado en el número anterior.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del convenio que suscriben en este acto los comparecientes fijan su domicilio en Buin, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio, se firma en 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del contribuyente y los restantes en poder de la Municipalidad.

SÉPTIMO: La personería de Don Rodrigo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin como Alcalde, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008, la que no se inserta por ser conocida de las partes. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes:



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

ELISA DEL CARMEN LAZO BERRIOS
INTERESADA

SECMU	JURIDICA	CONTROL	DAF	SECMU
Buin 03 ENE 2012	Buin DIRECCION ASESORIA JURIDICA	Buin UNIDAD DE CONTROL	Buin DIRECCION DE FINANZAS	Contrato N° <u>01</u> Buin _____ 03 ENE 2012

BJS/cgc

Distribución

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Asesoría Jurídica